

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2014, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan las tarifas de autotaxis en el municipio de Chiclana de la Frontera (Cádiz). (PP. 3102/2014).

De acuerdo con la propuesta de resolución emitida al efecto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 4 y 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, en relación con el artículo 12.4 del Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

R E S U E L V O

Primero. Autorizar las tarifas de autotaxis del municipio de Chiclana de la Frontera que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tarifas autorizadas, IVA incluido:

Concepto	Tarifa 1	Tarifa 2	Tarifa 3
Bajada de bandera	2,10 euros	2,52 euros	3,00 euros
Km recorrido	0,95 euros	1,15 euros	1,40 euros
Hora de espera	16,50 euros	19,80 euros	23,75 euros
Carrera mínima	3,50 euros	4,20 euros	5,04 euros

La Tarifa 1 será aplicada los días laborables desde las 6 horas a las 22 horas.

La Tarifa 2 será aplicada en los siguientes supuestos:

- Días laborables desde las 22 a las 6 horas.
- Sábados, domingos y festivos, las 24 horas.
- 5 de enero, Lunes, Martes y Miércoles Santo, Feria de San Antonio (días laborables), 24 y 31 de diciembre, desde las 14 a las 22 horas.

La Tarifa 3 será aplicada en los siguientes supuestos:

- 1 de enero las 24 horas.
- Jueves y Viernes Santo las 24 horas.
- Feria de San Antonio, laborables de 22 a 7 horas. Sábados, domingos y festivos las 24 horas.
- 25 de diciembre las 24 horas.

Segundo. Esta Resolución surtirá efectos desde el día 1 de enero de 2015, independientemente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como requisito de publicidad. De la misma se deberá informar expresamente, por los profesionales del sector, a los usuarios del servicio hasta tanto no se publique en el citado boletín, exhibiéndola en lugar visible del vehículo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de octubre de 2014.- La Directora General, Eva María Vidal Rodríguez.